

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312168049**

**COMERCIAL CARTES Y OTRO LIMITADA  
77.620.620-2  
FREIRE #522 CONCEPCION, CONCEPCION  
DIST Y COMERC ART PELUQUERIA/ CAPACITACION E  
INSTRUCCION DE PERSONAL**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCIÓN, 23/11/2012**

**RES. EX. N° 77312012491 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 30-10-2012, presentada por don(ña) Erik Edgardo Cartes Bustamante, Rut N° 10.222.590-2, en representación de la empresa COMERCIAL CARTES Y OTRO LIMITADA, RUT N° 77.620.620-2, con domicilio en FREIRE 522 LOCAL 106, de la Comuna de CONCEPCIÓN, giro comercial: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTÍCULOS DE PELUQUERÍA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcione en FREIRE 522 LOCAL 106, de la Comuna de CONCEPCIÓN, la que se encuentra autorizada por Resolución Exenta N° 2095 del 25-05-2010 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA
CASIO	SE-S2000	5808773	128701	1

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa INGENIERIA EN PESAJE LTDA., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1, CE2; VAT; %-; - y +%.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a COMERCIAL CARTES Y OTRO LIMITADA, RUT N° 77.620.620-2, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a la máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia Resolución Exenta N° 2095 del 25-05-2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

COMERCIAL CARTES Y OTRO LIMITADA

FREIRE #522 LOCAL 106, CONCEPCION

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

TIMBRAJE (CONCEPCIÓN) ADJUNTA FORM. 2773

EXPEDIENTE

AMF/hro